

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2021/DEN/80</b>
<b>Origen de la actuación:</b>
Denuncia sobre la atención prestada a un alumno en un centro educativo
<b>Objeto de la actuación:</b>
Análisis de la denuncia y documentación aportada
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio y derivación
<b>Fecha de comunicación a la persona denunciante:</b>
6 de julio de 2021
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>Visto el escrito de denuncia, se da traslado a la Inspección de Educación por ser el órgano competente para atender y conocer los hechos puestos de manifiesto por la persona denunciante. Todo ello de conformidad con lo previsto en el apartado noveno del <i>Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación por la Inspección General de Servicios</i> (DOGV número 7660, de 18 de noviembre de 2015).</p> <p>No obstante lo anterior, en ejercicio de la función de coordinación de los restantes órganos o unidades de inspección de carácter sectorial, recogida en el art. 11.3 de la <i>Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental</i>, se ha solicitado a la Inspección de Educación que informe a la Inspección General de Servicios de los resultados de su investigación y de las medidas, en su caso, adoptadas.</p> <p>Finalmente se informa a la persona denunciante de la remisión de su denuncia a la inspección competente y se procede a su archivo.</p>